

REFERENCIA: MATRIMONIO
RADICADO: 2023-00008-00

Constancia secretarial: Señor Juez informo a usted, que el día 19 de enero de 2023 se fijó Edicto Matrimonial, previa presentación de solicitud de celebración de matrimonio civil, por parte de los señores LUIS SALVADOR BLANCO SIERRA y GREY MARCELA IRIARTE ESCUDERO. Sírvasse proveer.

San Onofre, Sucre, 27 de enero de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE

San Onofre, Sucre, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial precedente, y teniendo en cuenta que los señores LUIS SALVADOR BLANCO SIERRA, identificado con CC. N° 1.101.450.952 y GREY MARCELA IRIARTE ESCUDERO identificada con CC. N° 1.100.335.180, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad, manifiestan al Despacho su deseo de contraer matrimonio civil.

Por consiguiente, encontrándosela la petición conforme a los lineamientos legales artículos 113 al 138 del Código Civil, con las modificaciones introducidas por el Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de matrimonio civil.

SEGUNDO: Fíjese el día 17 de febrero de 2023 a partir de las 3:00 p.m., para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil que le resulte en este asunto a los señores LUIS SALVADOR BLANCO SIERRA, identificado con CC. N° 1.101.450.952 y GREY MARCELA IRIARTE ESCUDERO identificada con CC. N° 1.100.335.180, fecha para la cual deberán comparecer de igual forma los señores SERGIO LUIS MORENO BELLOC.C. 83.008.959 y LUCY PAOLA BLANCO SIERRA C.C. 1.101.454.852 en calidad de testigos.

TERCERO: En atención a lo establecido en la ley 2213 de 2022, la ceremonia podrá adelantarse de forma virtual. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ